

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. 80, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

CONTRATISTA:	Adriana Patricia Corredor			C.C. / C.E. No.:	1031149285
PERÍODO DEL INFORME:	Desde	1/6/2017	Hasta	30/6/2017	INFORME No.: 6

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°	80	Fecha de inicio	5/01/2017	Fecha de terminación	31/12/2017
Objeto del Contrato: "Prestación de servicios profesionales para gestionar procesos precontractuales y contractuales, así como apoyar en actividades administrativas y de gestión de calidad a cargo de la Subdirección de Estadísticas, así como la participación de monitoreo que se le requieran."					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Conforme a la cláusula sexta del contrato, el valor del mismo fue por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$49.152.000) MCTE precio correspondiente a 66.63 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.			VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME: El valor ejecutado fue por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$20.480.000) MCTE.		
SALDO DEL CONTRATO: El valor ejecutado fue por la suma de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$28.672.000) MCTE.			PLAZO DE EJECUCIÓN: De acuerdo a la cláusula NOVENA del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta en doce (12) meses, contados a partir de la fecha suscripción del acta de inicio		
DESARROLLO DEL CONTRATO:	<p>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 05/01/2017 se suscribió el contrato entre las partes contratantes. • El 05/01/2017 se firmó el acta de inicio del contrato, en su calidad de supervisor del contrato No 80 				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	De conformidad con lo establecido por la cláusula SEPTIMA del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará a el CONTRATISTA el valor del contrato así: a)Un primer pago por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.096.000) IVA incluido , a contra entrega de informe correspondiente al apoyo brindado en la elaboración de los reportes del 4 trimestre del año 2016 de la Subdirección de Estadísticas; b) Once (11) pagos cada uno por valor de CUATRO
-----------------------	---

MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$4.096.000) IVA incluido.

PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1.	23/01/2017	Se efectúa el pago del mes de enero	\$4.096.000
2.	21/02/2017	Se efectúa el pago del mes de febrero	\$4.096.000
3.	15/03/2017	Se efectúa el pago del mes de marzo	\$4.096.000
4.	25/04/2017	Se efectúa el pago del mes de abril	\$4.096.000
5.	23/06/2017	Se efectúa el pago del mes de mayo	\$4.096.000
	DD/MM/AAAA		\$
PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME			
		1	2
		3	4
		5	6
		7	8
		9	10
		11	12
			x

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Gestión de cuentas de Cobro	100%
2	Seguimiento contractual y precontractual	100%
3	Seguimiento y actualización de Documentos de calidad	100%
4	Asistencias a reunión DARUMA	100%
5	Gestión de ORFEO	100%
6	Apoyo en gestión de viaticos	100%

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	

6. CONSTANCIAS

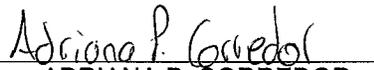
El supervisor o interventor **CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PEÑEREZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

CRISTIAN FERNANDO TELLEZ PEÑEREZ, en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

7. OBSERVACIONES

(Relacionar las mejoras o dificultades presentadas en la ejecución del contrato, así como el concepto del supervisor sobre el contratista)

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **20 de junio de 2017**


ADRIANA P. CORREDOR
Elaboró


LAURA MARCELA
SANTIUSTI
Revisó


CRISTIAN FERNANDO
TELLEZ PIÑEREZ
Aprobó